Decreto 76/2017

Decreto 76/2017, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Datos generales

Consejería
Consejeria De Industria, Empleo, Innovacion Y Comercio

Órgano directivo
Direccion Del Servicio Cantabro De Empleo

Materia(s)
Servicios Sociales e Igualdad
Empleo y Seguridad social
Becas, ayudas y premios

Clasificación
app.buscadortramites.ayuda.subvencion

Número BOC
203

Fecha BOC
23/10/2017

Enlace BOC
https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=318274

Forma de inicio
Interesado

Tipo de destinatario
Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos
No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento
Castellano.

Permite apoderados
Sí

Requisitos

Podrán ser beneficiarias:

- a) En el Programa I: pequeñas y medianas empresas, que tengan una plantilla superior a tres personas trabajadoras fijas y todos sus centros de trabajo estén ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  A efectos de la consideración como pequeñas y medianas empresas (PYMES) se estará a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- b) En el Programa II: mujeres trabajadoras por cuenta propia dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o del Régimen Especial de Trabajadores del Mar de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional, que desarrollen la actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria de forma personal, profesional y directa en una empresa de carácter individual que no cuente con trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena, ni los haya tenido durante los seis meses anteriores a la celebración del contrato que se subvenciona.
- c) En el Programa III: mujeres trabajadoras por cuenta propia dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o del Régimen Especial de Trabajadores del Mar de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional, que desarrollen la actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria de forma personal, profesional y directa en una empresa de carácter individual, o como socias trabajadoras de cooperativas de trabajo, que se incluyan en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Decreto 43/2024, de 21 de junio por el que se regula el procedimiento de concesión directa de las ayudas de Cuota Cero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Disposición final primera. El régimen de ayudas previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Decreto 76/2017, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, resultará solamente aplicable a las solicitudes que puedan ser presentadas por mutualistas de colegios profesionales.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes por parte del Servicio Cántabro de Empleo permanecerá abierto de forma continuada.
El plazo de presentación de solicitudes será:

- a) En el Programa I: un mes desde la firma del documento por el que se garantice el compromiso de la dirección de la PYME y la participación e implicación de la representación legal del personal en la misma, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad.
- b) En el Programa II: un mes desde la fecha de alta en Seguridad Social del contrato objeto de la solicitud.
- c) En el Programa III: un mes desde la fecha de alta en Seguridad Social o mutualidad objeto de la solicitud, entendiendo por tal la fecha de inicio de actividad que figure como tal en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad que corresponda.

Los plazos de presentación de solicitudes establecidos en el artículo 7.3, para los supuestos subvencionables realizados desde el 1 de septiembre de 2016 y hasta la publicación de este decreto, se computarán a partir del día siguiente a su entrada en vigor.

Fecha inicio plazo presentación

24/10/2017

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forward=DEC-I-076-2017

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

A través de cualquiera de los medios electrónicos establecidos en el artículo 134.8, apartados a) y b) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Anexo

ANEXO Indicadores FSE_Decreto 76-2017.doc

Modelo de Solicitud

1697455398_Solicitud Fomento Igualdad. Decreto 76 2017 - 2023.doc

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Decreto 76/2017, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Órgano que resuelve

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Estatuto del Organismo Autónomo Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo.

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

2 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Órgano

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo para el recurso potestativo de reposición o Jurisdicción contencioso-administrativa para el recurso contencioso-administrativo.

Plazo

Un mes para el recurso potestativo de reposición o dos meses para el recurso contencioso-administrativo.

Normativa

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022.
Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el cuarto trimestre de 2022.